VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYME EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-002 DE 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, se indica que:

"(…) ***Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección de concurso de méritos abierto CMA-002 DE 2025, las siguientes empresas solicitaron limitar a Mipymes, el proceso de la referencia, como se relaciona a continuación:

No	Empresa o solicitante Mipyme	Nit. y/o cc.	Fecha de radicado y hora de radicado	Medio	Solicitud limitación
1	YHON JAIRO SOLARTE DELGADO	1124852592-5	*15/07/2025 8:30:37 PM*	SECOP II	Municipal
2	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S	901263300-1	*14/07/2025 11:19:32 PM*	SECOP II	Municipal
3	SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S ZOMAC	901735931-5	*15/07/2025 4:57:51 PM*	SECOP II	Municipal

En total se recibieron tres (03) solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas del orden municipal, como se relacionan anteriormente. En ese orden de ideas se procedió por

Como se observa, de las **TRES (03)** solicitudes allegadas a través de la plataforma de SECOP II cumplen, Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que, una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determinan que existen como mínimo dos solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos, en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, en consecuencia, se dispone limitar el proceso a MIPYME colombiana con domicilio en el Municipio de Mocoa, de conformidad con la limitación territorial indicada en los estudios previos.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo descrito en los estudios previos con relación a las limitaciones territoriales, correspondiente a la facultad de la entidad de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, y a que, para la construcción del presupuesto oficial en el estudio del sector, se usaron precios del mercado de proveedores del municipio dentro del Departamento del Putumayo, jurisdicción donde se realizara la ejecución del contrato.

De otra parte, se informa a los interesados que la administración municipal en el aviso del proceso de selección limitara la presentación de ofertas a MIPYME colombiana con domicilio en el Municipio de Mocoa.

POR LO ANTERIOR,

El municipio de Mocoa informa que, de conformidad al art. 5 del decreto 1860 del 24 diciembre de 2021 el proceso de concurso de méritos No CMA-002 2025**, LIMITA LA PARTICIPACIÓN** a MIPYME domiciliadas en el **MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**,

El Presente aviso se expide a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025,

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
jefe de Contratación Municipal